

**Intervención de la diputada Erika Valencia Cardona, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un respetuoso exhorto a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Senado de la República Mexicana, para que de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como a la equidad de género, se considere en la designación de la vacante de Magistrado en el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a una mujer en virtud de que actualmente dicho tribunal está conformado por 4 hombres y 1 mujer.**

**La presidenta:**

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**La diputada Erika Valencia Cardona:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Con fecha 14 de septiembre del año en curso, se publicó en la Gaceta del Senado de la República Mexicana, el

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria pública para ocupar un cargo de Magistrado Electoral Local en el Estado de Guerrero.

En el contenido de la mencionada convocatoria, el Senado de la República establece el procedimiento para designar a los magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral, de igual manera, señala los requisitos indispensables de elegibilidad, en el marco legal de la Ley

General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandata.

De acuerdo a la Base Primera de la convocatoria, en el caso del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se convoca a participar para una vacante de magistrado, cuyo cargo corresponde al 15 de diciembre de 2018.

En ese sentido, la integración actual del Órgano Jurisdiccional Electoral actualmente se encuentra conformada por 4 hombres y 1 mujer, sin duda alguna no existe perspectiva de género, por esta circunstancia, considero fundamental que este Poder Legislativo promueva una impartición de justicia libre de discriminación por razón de sexo o género, así como el fomento de ambientes laborales libres de violencia en los órganos de impartición de justicia, dejando en claro que todos debemos tener las mismas oportunidades.

En un ambiente político como el que impera en Guerrero aparentemente resulta difícil la construcción de nuestras instituciones en base a los principios

democráticos que sustentan el estado mexicano.

No obstante como mujer y como legisladora no estoy dispuesta dejar de lado las conquistas por la igualdad en una sociedad de desiguales, la discriminación de género atenta contra los principios y derechos fundamentales del trabajo, los derechos humanos y la justicia social.

La reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyó a los derechos humanos como parte rectora de la impartición de Justicia en México. Pero más aún extendió a favor del individuo todo un catálogo de preceptos universales tales como la igualdad y la equidad de género, hoy por hoy ley suprema de toda la unión, esta reforma constitucional es la directriz para que se imparta justicia con ética profesional pero también incorporando la perspectiva de género como categoría de análisis en la resolución de los asuntos jurisdiccionales, sin detrimento de la independencia e imparcialidad judicial, de tal manera que se respeten y

protejan, sin distinción alguna, los derechos de todos los ciudadanos.

Cabe anunciar que el Poder Judicial de la Federación se ha manifestado a favor de la equidad de género tanto en las funciones jurisdiccionales, como en las labores cotidianas en las instituciones que conforman el Poder Judicial de la Federación y no veo limitación alguna porque el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero no siga la misma sintonía, máxime que la lucha por la equidad de género es una premisa suprema de naturaleza constitucional además de que el estado mexicano la ha ratificado en diversas convenciones y tratados internacionales en materia de género.

Compañeras y Compañeros legisladores, esta proposición tiene como principal objetivo, que el senado de la República considere únicamente a las mujeres en el caso que nos ocupa y por la conformación actual del tribunal electoral del Estado de Guerrero y que de acuerdo a su perfil profesional puedan desempeñarse dignamente como Magistradas Electorales, que no se discrimine a nadie; que recuerden,

que nosotras también hemos luchado por la democracia de este país y por lo tanto exigimos trato igualitario las mismas oportunidades, nula discriminación y que se aplique la ley en su justa dimensión, por lo que solicito su voto favorable.

Es cuanto.

### ***Versión Íntegra***

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Erika Valencia Cardona Integrante de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Regeneración Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98 y 313 de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Octubre 2018

obvia resolución, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Con fecha 14 de septiembre del año en curso, se publicó en la Gaceta del Senado de la República Mexicana, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrado Electoral Local.

En el contenido de la mencionada convocatoria, el Senado de la República establece el procedimiento para designar a los magistrados de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral, de igual manera, señala los requisitos indispensables de elegibilidad, en el marco legal de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandata.

De acuerdo a la Base Primera de la convocatoria, en el caso del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se convoca a participar para una vacante

de magistrado, cuyo cargo corresponde al 15 de diciembre de 2018.

En ese sentido, la integración actual del Órgano Jurisdiccional Electoral en el Estado se encuentra conformada por 4 hombres y 1 mujer, sin duda sin perspectiva de género, por esta circunstancia, considero fundamental que este Poder Legislativo estamos obligados a promover una justicia libre de discriminación por razón de sexo o género, así como el fomento de ambientes laborales libres de violencia en los órganos de impartición de justicia, dejando en claro que todos debemos tener las mismas oportunidades.

Recordemos que la reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluyó los derechos humanos como parte rectora de la impartición de Justicia. De esta reforma constitucional es la directriz para que se imparta justicia no solo conforme a nuestro compromiso ético profesional, sino incorporando la perspectiva de género como categoría de análisis en la resolución de los

asuntos jurisdiccionales, sin detrimento de la independencia e imparcialidad judicial, de tal manera que se respeten y protejan, sin distinción alguna, los derechos de todos los ciudadanos.

En este sentido, el Poder Judicial de la Federación se ha manifestado a favor de la equidad de género tanto en las funciones jurisdiccionales, como en las labores cotidianas en las instituciones que conforman el Poder Judicial de la Federación.

Compañeras y Compañeros legisladores, esta proposición tiene como principal objetivo, que las Senadoras y Senadores de la República consideren a las mujeres, que de acuerdo a su perfil profesional puedan desempeñarse dignamente como Magistrado Electoral, que no se discrimine a nadie; que recuerden, que nosotros como representantes populares hemos luchado para que en los cargos de elección popular exista paridad de género.

Precisando, que no se trata de una lucha de poder entre hombres y mujeres, sino, de que en la práctica se

lleve a cabo la igual de oportunidades y la no discriminación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno el siguiente.

#### PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un respetuoso exhorto a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Senado de la República Mexicana, para que de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como a la equidad de género, se considere en la designación de la vacante de Magistrado en el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a una mujer en virtud de que actualmente dicho tribunal está conformado por 4 hombres y 1 mujer.

#### TRANSITORIOS

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Octubre 2018

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a los integrantes del Senado de la República Mexicana, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web y las redes sociales del Honorable Congreso del Estado y difúndase a través de los principales medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 08 de octubre de 2018.

Atentamente

Diputada Erika Valencia Cardona